



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 002

DE 19 70

( Enero 13 )

Por el cual se cede un lote de terreno de propiedad del Municipio a la Caja de Vivienda Municipal, con destino a la construcción de vivienda para los trabajadores y empleados Municipales y se otorgan facultades.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O :

- 1o.- Que el problema de vivienda de los empleados y trabajadores del Municipio, es en la actualidad uno de los más graves males que aquejan a la Administración Municipal, ya que un gran número de trabajadores al servicio del Municipio carecen de vivienda propia.
- 2o.- Que como organismo autónomo funciona la Caja de Vivienda Municipal con patrimonio y renta propias creada por el Acuerdo Número 41 del 13 de diciembre de 1955, modificado y adicionado por el acuerdo número 13 del 12 de Agosto de 1960, Entidad manejada por la Junta Administradora.
- 3o.- Que el Municipio de Bucaramanga posee un lote de su propiedad ubicado en la carrera 27 entre calles 65 y 67 con un área aproximada de 1.600 metros cuadrados.
- 4o.- Que es deber del Concejo Municipal proveer lo conveniente para el mejor estar de sus servidores.

A C U E R D A :

Art. 1o.- Como auxilio extraordinario del Municipio de Bucaramanga, cédese a favor de la Caja de Vivienda Municipal, el lote de terreno de propiedad Municipal ubicado en la carrera 27 entre calles 65 y 67 adquirido por el Municipio según Escritura Número 545 del 25 de Febrero de 1966 de la Notaría Segunda de este Circuito.



Art. 2o. ✓

Las edificaciones que se construyan en el predio cuya cesión se ordena serán adjudicados en propiedad unicamente a los empleados y trabajadores del Municipio y conforme al Reglamento de adjudicaciones que la Junta Administradora dicte al respecto.

Art. 3o. ✓

Se faculta a la Junta Administradora de la Caja de Vivienda Municipal para controlar la edificación de viviendas y venderlas exclusivamente a los empleados y trabajadores del Municipio en condiciones adecuadas.

Art. 4o. ✓

Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

Expedido en Bucaramanga, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

JOSE LUIS MENDOZA CARDEÑAS

El Secretario,

BLANCA GARCIA RAMIREZ

Los Suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo Número 002 de 1978, fué discutido y aprobado en tres ( 3 ) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 6o. de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, Enero trece de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

JOSE LUIS MENDOZA CARDEÑAS

El Secretario,

BLANCA GARCIA RAMIREZ



30 ENE 1978

Recibido hoy diecisiete (17) de Enero de Mil Novecientos Setenta y Ocho (1.978).-

El Secretario,

*Leonor de Villabona*  
LEONOR DE VILLABONA

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, Enero 23 de Mil Novecientos setenta y ocho (1.978).-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,

*Emrosio Peña Castillo*  
EMROSIO PEÑA CASTILLO

El Secretario,

*Leonor de Villabona*  
LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
Certifico

Que el anterior acuerdo No. 002 de Enero 13 de Mil Novecientos setenta y ocho (1.978), expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado el día de hoy.

Bucaramanga, Enero veintitres (23) de Mil Novecientos setenta y ocho (1.978).-

El Alcalde,

*Emrosio Peña Castillo*  
EMROSIO PEÑA CASTILLO

El Secretario

*Leonor de Villabona*  
LEONOR DE VILLABONA

30 ENE. 1978

APROBADO

ALBERTO MONROYA  
Gobernador

BERNARDITA REYES BERMUDEZ  
Directora Oficina Jurídica

El Secretario

ALCALDE MUNICIPAL

Publicación

El Alcalde

El Alcalde

El Secretario

El Alcalde

El Alcalde

El Alcalde

El Secretario

